



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

12273 *Modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Artà (Exp 2025/4745)*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2025 aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Artà, con la creación de una nueva plaza de personal laboral, trabajador/a social, Nivel 2 (equivalente al grupo A2) y la amortización de dos plazas de personal laboral, monitor de tiempo libre, Nivel 5 (equiparable a AP de los funcionarios), en los siguientes términos:

“**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

Amortización de dos plazas de personal laboral, monitor de tiempo libre, Nivel 5 (equiparable a AP de los funcionarios), con los códigos de plantilla MONITORTEMLL11 i MONITORTEMLL12 (ficha RLT Id: 64)

PERSONAL LABORAL	EQUIV. GRUPO/SUBGRUPO	NÚM.	SITUACIÓN	CD
MONITOR DE TIEMPO LIBRE	NIVEL 5 (EQUIV AP)	2	V	14

Creación de una plaza de personal laboral, trabajador/a social, Nivel 2 (equiparación a A2 de los funcionarios), con código TREBALLASOCIAL3 (ficha RLT Id: 75)

PERSONAL LABORAL	EQUIV. GRUPO/SUBGRUPO	NÚM.	SITUACIÓN	CD
TRABAJADOR/A SOCIAL	NIVEL 2 (EQUIV A2)	1	V	20

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial y entrará en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y también en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Este Acuerdo estará expuesto al público durante quince días, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En este supuesto que no se presente ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Artà, en la fecha de la firma electrónica (28 de octubre de 2025)

El alcalde
Manuel Galán Massanet